



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**ACTIVIDAD 2**

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNALES (OC)**

**PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA Y**

**SANEAMIENTO DE CENTROS POBLADOS RURALES**



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# ESPECIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

**Fecha de cumplimiento  
de la actividad:**

**25 de julio  
de 2018**



**¿Dónde presento los medios de  
verificación de cumplimiento de la  
actividad?**

**En el Aplicativo Web del MVCS**



**REGISTRO DE MEDIOS  
DE VERIFICACIÓN**

<input type="text" value="Usuario o DNI"/>
<input type="password" value="Contraseña"/>
<input type="button" value="INGRESAR"/>

# ¿Quiénes deben cumplir la actividad?



Todas las municipalidades consideradas ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas (Tipo D).

# ¿Qué debo tener en cuenta para cumplir la actividad?

Para cumplir con la actividad debes identificar en cual de los siguientes casos se encuentra tu municipalidad:

## Caso 1:

Municipalidades con sistema de abastecimiento de agua.

## Caso 2:

Municipalidades sin sistema de abastecimiento de agua.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# Caso 1: Municipalidades que cuentan con Centros Poblados con sistema de abastecimiento de agua.



Deben cumplir con Registrar las Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento de los centros poblados rurales de su jurisdicción .

## ¿Cuántas Organizaciones Comunales debo registrar?



Si la municipalidad tiene de 01 a 10	→	Debe formalizar al 100%
Si la municipalidad tiene de 11 a 20	→	Debe formalizar al menos 11
Si la municipalidad tienen de 21 a	→	Debe formalizar al menos 21



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

Para las municipalidades que se encuentren en los rangos de 11 a 20 y de 21 a más, el responsable del ATM deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Determinar las OC registradas y no registradas en la municipalidad.
- ✓ Priorizar aquellas OC que no están registradas en la municipalidad.

Se considera **registro** igual a **inscripción**, tal como indica la pregunta 204 del Módulo II del Cuestionario sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# ¿Qué documentos debo reportar en el aplicativo Web del MVCS para cumplir con la actividad?



- ✓ Copia de acta de constitución y aprobación de estatuto de la OC.
- ✓ Copia de acta de aprobación del reglamento electoral (de ser el caso) y elección del primer Consejo Directivo de la OC.
- ✓ Copia del Libro Padrón de Asociados.
- ✓ Copia de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de las OC.
- ✓ Copia de libro de registro de OC prestadoras de servicios de saneamiento.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# ¿Cómo obtengo los documentos que debo reportar en el aplicativo Web del MVCS para cumplir con la actividad?

Para poder elaborar la documentación que reportarás en el aplicativo Web del MVCS es importante que sepas lo siguiente:



Según el Decreto Legislativo que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”

DL N°1280 – 28.12.2016

**Art. 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.**

**14.1.-** La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales, conforme lo establezca el reglamento y las normas sectoriales.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# Organizaciones Comunales - OC

(Art. 20 del Reglamento del DL 1280 aprobado con DS N°019-2017-VIVIENDA)

- Las OC se constituyen **con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento** en uno o más centros poblados del ámbito rural y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra forma de organización elegida por la Comunidad.



Las OC se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente(\*)).

(\*) Numeral 14.3 del DL 1280 y numeral 110.1, 110.2 del Reglamento del DL 1280



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

**¿Cuál es la estructura de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento?**



**La estructura de la OC esta conformada por:  
Asamblea General.  
Consejo Directivo.  
Fiscal(\*)**



**¿Dónde se establece el funcionamiento de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento?**

**El funcionamiento de las OC se establece en su Estatuto Social, el cual se elabora y aprueba de conformidad con las normas sectoriales(\*)).**

El Estatuto Vigente es el aprobado con RM 205-2010-VIVIENDA.

(\*) Numeral 110.3 y 110.4 del reglamento del DL 1280.

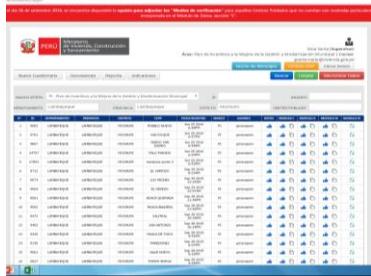


Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# Pasos a seguir para la Constitución de una Organización Comunal denominada JASS

1



Verificar en el aplicativo web del MVCS – PNSR, los centros poblados rurales que cuentan con sistema de abastecimiento de agua y saneamiento.

2



Coordinar con las autoridades comunales una reunión para realizar lo siguiente:

Sensibilización sobre la importancia de Constituir una JASS

Elaborar el padrón de usuarios.



Para ello debe realizarse un empadronamiento de usuarios del sistema de agua (según formato del PNSR).



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

3



4



Gestionar la adquisición de los libros de:

- Actas de Asamblea General
- Actas CD de la JASS.
- Padrón de Asociados.
- Caja
- Recaudos
- Inventario

Legalice los libros ante Juez de Paz o Notario Público de la jurisdicción.

Verificar que la legalización contenga el nombre la OC con la mayor claridad posible.

Libro de Actas N° 1,  
correspondiente a la  
Organización Comunal  
denominada: "Junta  
Administradora de Servicios de  
Saneamiento – JASS del Centro  
Poblado Rural Las Flores, Distrito  
\_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_ Dpto  
\_\_\_\_\_

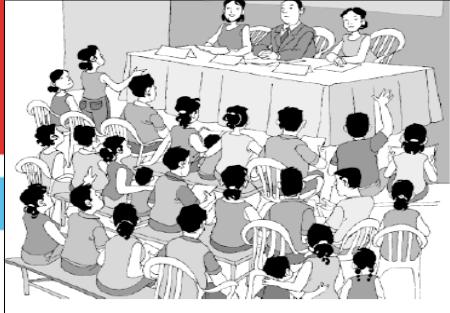


PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

5



Convoca a Asamblea General con la agenda: Constitución de la JASS, aprobación de estatutos **y conformación del Comité Electoral (de ser el caso)** para el proceso de elecciones del CD y Fiscal conforme a lo señalado en el estatuto.

El Acta de Constitución es la 1era acta del libro de actas de Asamblea General de la JASS.

Firmada por 50% mas 1 de los integrantes del padrón de usuarios.

Sólo firma el usuario representante conforme al padrón de usuarios al que se hace referencia en el paso 2

Anexo 6

6



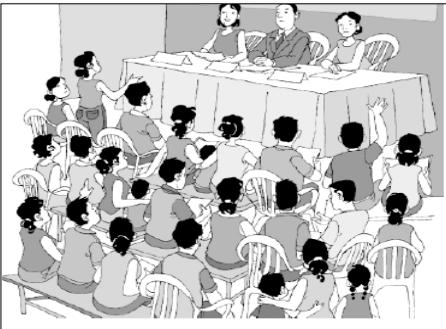
Explicar en la Asamblea la importancia de constituir una OC denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) – Requisitos – Funciones del CD y Fiscal, retribución, plazo, vacancia, etc.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



Una vez que la Asamblea aprueba la constitución de la JASS, se desarrolla el 2do punto: **Aprobación de Estatutos**, para lo cual se debe leer cada uno de sus artículos a fin de que sean analizados por la Asamblea para su aprobación.

- Los Estatutos aprobados deben ser incluidos en el acta.
- Se pueden transcribir o pegar en el punto correspondiente (culminada la redacción de punto al que se refiere la aprobación del estatuto).
- Se deberá utilizar el modelo de estatuto aprobado mediante RM N° 205-2010-VIVIENDA (en vigencia)

Anexo 6

Anexo 11



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



Una vez aprobados los estatutos, la Asamblea General debe **designar un Comité Electoral** (de ser el caso): Presidente, Secretario y Vocal (RM. 205-2010-VIVIENDA) Informar las funciones del CE, impedimentos, elecciones

- Los integrantes del Comité Electoral no pueden participar como candidatos para ocupar algún cargo.
- No pueden ser parientes directos de los candidatos.

Anexo 6

Excepcionalmente en los CP con menos de 60 viviendas, se podrá adaptar el estatuto para la elección del CD de la JASS y Fiscal obviando la designación del Comité electoral y se procede a elegir a mano alzada.



Conformado el Comité Electoral, se debe fijar la fecha de Asamblea donde el comité dará a conocer el Reglamento de Elecciones para su aprobación.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

10



Se lleva a cabo la Asamblea convocada por el Comité Electoral para la **Aprobación del Padrón de Asociados** (el mismo que resulta del padrón de usuarios elaborado en el paso 2), **Aprobación del Reglamento de Elecciones** (debe leerse cada uno de los artículos).

Aprobado el Padrón de Asociados y Reglamento de elecciones se procede a elegir al Consejo Directivo y Fiscal según lo establecido en el reglamento.

El Padrón de Asociados y Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General deben ser incluidos en el acta.

Anexo 7

11



Finalizada la votación, conforme al proceso señalado en el Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral proclama a los ganadores y redacta el acta.

El acta debe estar firmada por los integrantes del comité electoral, **los integrantes del CD, Fiscal** y los asistentes al acto.



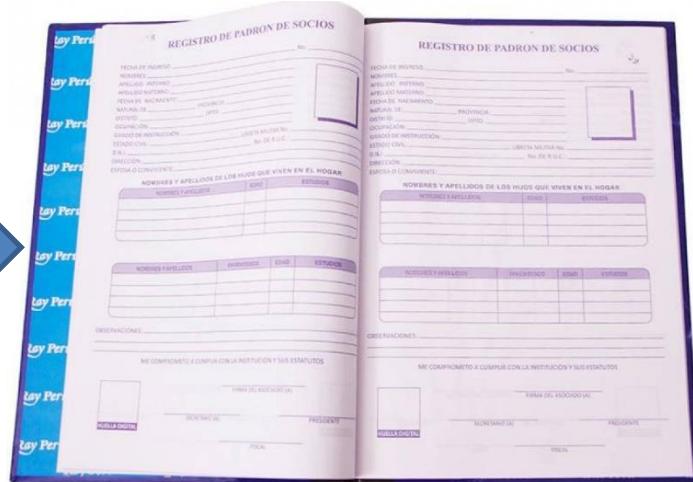
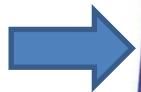
PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



El Consejo Directivo recientemente elegido procede a **Registrar a los socios** en el **Libro Padrón de Asociados** conforme al padrón aprobado en asamblea general.



(\*) Numeral 111.3 del Reglamento del DL 1280 también deberá presentarse una copia del libro padrón a la municipalidad para la autorización y registro de la OC.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

# Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal (JASS)

Acto mediante el cual la Municipalidad reconoce la Constitución de una Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento denominada JASS, esto se realiza con una Resolución de Alcaldía, donde además se dispone su registro en el Libro de OC.

## PASOS:

1

El responsable del ATM verifica que la documentación presentada por el CE y/o JASS solicitando el Reconocimiento, Registro y Constancia de Inscripción cumpla con lo señalado en el Reglamento del DL 1280.

El Comité Electoral y/o JASS debe presentar un expediente con copia simple de:

- Acta de Constitución de la JASS, Aprobación del Estatuto en Asamblea General y conformación del Comité Electoral.
- Acta de aprobación del Padrón de Asociados, Reglamento de elecciones y elección del Consejo Directivo y Fiscal conforme a los señalado en el Estatuto.
- Copia simple del Libro Padrón de Asociados.
- DNI de todos los integrantes del Consejo Directivo de la JASS

Anexo 8



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

Si como resultado de la verificación realizada se cumple con los requisitos señalados:



El responsable del ATM elabora un informe de opinión favorable dirigido al Alcalde a fin de que emita la Resolución de Reconocimiento.

Caso contrario

Debe notificarse al **Comité Electoral y/o JASS** las observaciones otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.



Si culminado el plazo el **CE y/o JASS** no subsana las observaciones, la solicitud se considera como no presentada y el **CE y/o JASS** puede volver a iniciar el trámite con una nueva solicitud.

Anexo 9



3

Una vez que se emite la Resolución de Reconocimiento de la JASS

Se registra



Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad

4

Anexo 10

Luego de haber registrado a la JASS en el Libro de Registro de OC se emite la **Constancia de inscripción**, la misma que es entregada al Comité Electoral y/o Presidente o **integrantes del CD** y Fiscal de la JASS.

Si la solicitud de la JASS obedece al registro del nombramiento de nuevos miembros del Consejo directivo y/o Fiscal y/o – **Renovación** - o cualquier otro cambio (vacancia), corresponde emitir el reconocimiento respectivo, actualizando el libro de Registro de OC, además de entregar una copia fedateada de la actualización del registro de la JASS.

Anexo 12



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

## Recomendaciones Generales

- Las actas de Asambleas correspondientes a la JASS deben ser elaboradas en el Libro de Actas de Asamblea General de la JASS.
- Si se ha fotocopiado algún documento del Libro de Actas de Asamblea General de la JASS, asegurarse que se evidencie el N° de folio y el sello de la legalización realizada por el Juez de Paz o Notario.
- Para el caso del Acta de Constitución debe consignarse el nombre completo del presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.
- Todas las actas deben consignar la firma de los socios asistentes incluyendo nombres completos y número de DNI, lo cual debe ser coherente con el padrón de asociados.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

- En el acta de elección del Consejo Directivo debe verificarse que los candidatos formen parte del padrón de asociados, además de indicarse el/los nombre/s completos, DNI, Cargo y N° de votos con los fueron elegidos, para lo cual se recomienda antes de registrar los nombres en el acta se debe solicitar el DNI a cada uno de los elegidos a fin de consignar los datos reales.
- La Resolución de Alcaldía debe indicar el mismo periodo de vigencia del Consejo Directivo de la JASS y Fiscal que señala el acta respectiva. Además deberá consignar el reconocimiento de la Organización Comunal (JASS), reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS y Fiscal y el registro de la JASS en el Libro de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento.
- En el libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de saneamiento, se debe consignar el nombre de la organización, ubicación, inicio de sus actividades, nombre completo de los integrantes del Consejo Directivo y Fiscal así como su DNI, periodo de vigencia el mismo que debe ser concordante con el acta de elección y la resolución de reconocimiento municipal, N° de Resolución de Reconocimiento Municipal, Fecha de la Resolución Municipal, N° de registro en el libro de Organizaciones Comunales, fecha de registro.



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



# **¡Gracias!**

## **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR**

**Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Av. Benavides 395, Miraflores  
Lima 18, Perú  
(51-1) 418 3800  
Anexos 8428 - 8425**



**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

**Programa Nacional  
de Saneamiento Rural**